

PL N°1839/2021-CR

“Ley que exonera del pago de tasas del indecopi a los miembros de los pueblos indígenas u originarios”

MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
CONRESISTA DE LA REPÚBLICA
FUERZA POPULAR

OBJETO DE LA LEY

Disponer la exoneración por un periodo de tres (3) años, a favor de los miembros de pueblos indígenas u originarios, del pago por concepto de derecho de tramitación, presencial o digital, de los procedimientos administrativos:

- Registro de Marcas de Productos, Servicios, Colectivas y de Certificación, Nombre Comercial y Lema Comercial
- Registro de Obras Literarias
- Registro de Fonograma
- Registro de Obra Audiovisual y Registro de Obra Artística



JUSTIFICACIÓN



- Altos índices de pobreza de los indígenas peruanos.
- El 75% de ellos perciben ingresos menores a dos dólares diarios
- Merecen el apoyo del Estado, sobre todo aquellos que se encuentran en situación de riesgo y exclusión
- Búsqueda de promoción de igualdad de oportunidades sin discriminación y reducción de la pobreza
- Afirmación de la identidad nacional

Importancia del PL

Esta ley permitirá a los miembros de los pueblos indígenas registrar su derecho de autor y acceder a los beneficios que esto implica.

El Estado se convierte en **promotor y garante** de la producción cultural de los representantes de los Pueblos Indígenas y Originarios, protegiéndolo para las generaciones futuras.



Solicito se sirva con el carácter de muy urgente, disponer el estudio y elaboración del dictamen correspondiente de este Proyecto de Ley de mi autoría.



GRACIAS

